



Universidad del Aconcagua

Evaluada por CONEAU

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

RESOLUCIÓN RG N° 251 -FCEJ-2016

VISTO

La Resolución N°199-FCEJ-2014,
y;

CONSIDERANDO

Que el desarrollo y crecimiento de las actividades del Área implica cambio de denominación;

Que es necesario actualizar y ampliar las Políticas de Extensión de la Facultad ya institucionalizadas e incorporar a ellas el impacto social que se pretende alcanzar;

Que deben actualizarse las actividades en base a los nuevos paradigmas explicitados precedentemente;

Que resulta conveniente modificar las fechas de presentación de proyectos pertenecientes al Concurso de Proyectos de Extensión; todo ello con el objeto de lograr una mayor efectividad en la programación del presente ciclo lectivo y los siguientes;

Que el Centro de Emprendedores ha salido de la órbita de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y ha sido trasladado a Rectorado a los efectos de perseguir un concepto integrador en la Universidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1º) *Denominar al área: Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados.*

Art. 2º) *Aprobar las Políticas del Área, que se adjuntan a la presente Resolución, como Anexo I; las cuales establecen los lineamientos a seguir desde el Área de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados.*

Art. 3º) *Aplicar la Resolución 222/16 respecto a preferencias de inscripción y base de descuento para alumnos, graduados, docentes de la FCEJ-UDA y a todas aquellas entidades o instituciones que puedan aprovechar la tarea de extensión que realiza la Facultad.*

Art. 4º) *Actualizar y aprobar el Reglamento del Concurso de Proyectos de Extensión, que se adjunta a la presente Resolución, como Anexo II.*

Art. 5º) *Establecer que los llamados a “Concurso de Proyectos de Extensión” se realicen en los siguientes períodos: febrero-marzo y octubre-noviembre de cada ciclo lectivo.*



Universidad del Aconcagua

Evaluada por CONEAU

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Art. 6º) El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, podrá autorizar excepcionalmente la realización de actividades de extensión, fuera de los llamados establecidos en el art 5º de la presente Resolución en virtud de la relevancia de los mismos.

Art. 7º) Aprobar el **Formulario para la presentación de Proyectos de Extensión**, como **Anexo III**; que forma parte de la presente Resolución.

Art. 8º) Brindar asistencia al Centro de Emprendedores cuando sea necesario; como así mismo a cualquier otra entidad y/o institución que lo solicite.

Art. 9º) Deróguese la Resolución N°199/2014, y a partir de la fecha comenzará a regir la presente Resolución.

Art. 10º) Dar debida difusión, notifíquese y elévese a Rectorado.

Mendoza, 19 de Diciembre de 2016.-

Mgter. ANSELMO J. TOMELLINI
Director Carreras Cs. Económicas

Mgter. RODRIGO GAUNA HENRIQUEZ
Director Carreras Abogacía y Escribanía

Mgter. NORA G. METZ
Secretaria

Dr. ROLANDO GALLI REY
Decano